



CONVOCATORIA

PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEJUPILCO, MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, Estado de México, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de Junio del año 2022, acordó en cumplimiento a lo dispuesto a los Artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y 147 J de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los Artículos 13 fracciones XIV y XV; 28 fracción XXII, 30 fracción III y 117 de La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

CONSIDERANDO

- I. Que el respeto a los derechos humanos es obligación primigenia de la autoridad que se precie de ser democrática y que en este tenor los Municipios del Estado de México sean consolidados, no solo como base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado Mexicano, si no que se han fortalecido en materia de protección de los Derechos Humanos, acorde a las necesidades de los mexicanos y la dinámica del Estado;
- II. Que La Ley Orgánica Municipal del Estado de México contempla que en cada Municipio, el Ayuntamiento respectivo, expedirá con la oportunidad debida una Convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, que deberá durar en su cargo tres años, contados a partir de la fecha de su designación;
- III. Que es de superior importancia que la figura del Defensor Municipal de Derechos Humanos surja de entre los mismos habitantes del Municipio y sea una persona de conducta intachable a favor de la comunidad, de reconocida autoridad moral y una vocación de servicio con sentido humanista, que atienda de primera mano posibles violaciones a Derechos Humanos;
- IV. Que el actual Defensor Municipal de Derechos Humanos terminó su periodo por causa establecida en el artículo 147 J, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se:

CONVOCA

A toda la población, Organizaciones y Asociaciones interesadas en el respeto, procuración, divulgación y cultura de los derechos humanos del Municipio de Tejupilco, para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, quien deberá durar en su cargo tres años, a partir de la fecha de su designación, el cual podrá ser reelecto de conformidad con lo establecido por la ley.

BASES

I-PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 03 al 20 de Junio del año 2022. Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Defensor Municipal de los Derechos Humanos se entregará dentro del plazo mencionado.
- b) De no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria;
- c) En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

LOS ASPIRANTES A DEFENSORES MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Ser mexicano (a) en pleno goce de ejercicio de sus Derechos Políticos y Civiles
- b) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años a su designación;
- c) Tener preferentemente Licenciatura, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- d) Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en los Servicios Públicos Federal, Estatal o Municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por Organismos Públicos de Derechos Humanos, y
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, mediante resolución que haya causado estado.

El Defensor Municipal de Derechos Humanos, durante su encargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas que no riñan con su quehacer.

LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES SON:

- a) Copia certificada de Acta de Nacimiento o documento que acredite la Nacionalidad Mexicana.
- b) copia de INE
- c) Constancia de residencia efectiva no menor a tres años expedida por la Autoridad municipal competente.
- d) Copia de título de licenciatura o documentos que justifiquen su experiencia o estudios en Derechos Humanos.
- e) Certificado de No Antecedentes Penales; actualizada no mayor a 3 meses atrás de la fecha de registro.
- f) Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Autoridad Estatal competente.
- g) Curriculum Vitae.

DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- a) La Secretaría del Ayuntamiento ubicada al interior del Palacio Municipal, Planta Alta, Col. centro, Tejupilco, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, recibirá las solicitudes y documentos de los aspirantes, expidiendo el recibo con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de la terna, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, anexando certificación del punto de acuerdo de cabildo respectivo.
- b) Una vez recibida la documentación de los aspirantes, en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna en un término no mayor a diez días hábiles.

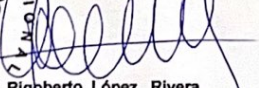
DEL RESULTADO:


- a) La Comisión Municipal de Derechos Humanos, remitirá al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que éste lo comunique a través de la Secretaría del Ayuntamiento, a los aspirantes propuestos, a fin de que en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de Plan de Trabajo. Después de analizar dichas propuestas y hacer la deliberación respectiva, los integrantes del Cuerpo Edilicio designarán al Defensor Municipal de Derechos Humanos 2022-2024 de Tejupilco, México.

DE LA TOMA DE PROTESTA:

- a) La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, en presencia del Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México o de quien lo represente.
- b) La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo, que se publicará en el órgano oficial de difusión del Municipio, además de en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Certificación de Acuerdo de Cabildo correspondiente al nombramiento.

Los puntos no previstos de la convocatoria respectiva, serán resueltos por la Comisión Municipal de Derechos Humanos y el Ayuntamiento respectivo. Publíquese en: El Periódico Oficial del Ayuntamiento - Gaceta Municipal a través de la página www.tejupilco.gob.mx y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.


 PRESIDENCIA C. Rigoberto López Rivera
 MUNICIPIO Presidente Municipal - Constitucional

Tejupilco, Méx., Junio 2 de 2022.

 Alfredo Rojo Duarte
 Secretario del Ayuntamiento

 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO